

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LSY/AHB/VAO

**APRUEBA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE
INDICA, CORRESPONDIENTE AL
COFINANCIAMIENTO DE
PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, EN EL
MARCO DE LA PLATAFORMA RED
CULTURA**

EXENTA N° 287

VALDIVIA, 13 DE JUNIO DE 2016

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la región de los Ríos y la Municipalidad de Panguipulli, para el cofinanciamiento de programación artística, en el marco de la plataforma Red Cultura y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1°, 2° inciso segundo y 16° de la ley 19.891, el Consejo Nacional de Cultura y las Artes es un servicio público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en numeral 6) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, en la política Cultural 2011-2016, enunciada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se plantean 14 objetivos que guiarán los planes, programas y acciones a desarrollar en el ámbito de la cultura por el siguiente lustro, proponiendo en su objetivo número 8 "Generar acceso a una oferta artístico-cultura", y en su objetivo número 10 "Potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la creación y difusión de las artes y la cultura", lo que hace necesario fortalecer la integración del fomento a la producción artística y cultural, su distribución por la infraestructura cultural existente y el acceso a ella por parte de la ciudadanía.

Que, para satisfacer las necesidades antes descritas, este Consejo ha implementado el programa de Red Cultura, consistente en una plataforma cuyo objetivo es la circulación de contenidos artísticos a través de la infraestructura cultural con fines culturales existente en todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales en los centros culturales u otra

infraestructura con fines culturales, a través de apoyo a su gestión y programación y en la instalación de capacidades en sus equipos y entornos.

Que, En este contexto parte de las actividades del programa Red Cultura es cofinanciar, a través de concursos, proyectos de municipalidades, corporaciones y/o fundaciones municipales, y corporaciones y/o fundaciones culturales de interés público, que incluyan programación del catálogo de Programación Artística del consejo Nacional de Cultura y las Artes, aprobándose las bases de participación mediante resolución exenta N° 841.

Que, habiéndose recibido postraciones, en conformidad al procedimiento dispuesto en las bases de concurso, se efectuó selección de proyectos, la que se fijó a través de la Resolución Exenta N° 841, de fecha 22 de octubre del 2014, encontrándose entre los beneficiarios. La Municipalidad de Panguipulli.

Que, por lo anteriormente expuesto, se celebró un Convenio de traspaso de recursos con fecha 22 de octubre de 2014, para el cofinanciamiento de la ejecución de la propuesta de programación artística en la comuna de Panguipulli.

Que, según consta en el certificado de ejecución final total de fecha 10 de Junio de 2016 emitido por la Directora Regional de este Servicio, el certificado de rendición financiera del proyecto suscrito por la Coordinadora del Programa red Cultura, y por el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de esta Dirección Regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de recepción rendición financiera de proyecto señalado precedentemente de fecha 13 de Mayo de 2016, ha quedado establecido que de acuerdo a la normativa vigente, el responsable de proyecto ha rendido en su totalidad los recursos financieros entregados por el Consejo, por lo que habiéndose rendido a cabalidad los recursos públicos entregados, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la ley N° 20.713, del Presupuesto del Sector Público para el año 2014, en la ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 200, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución con Toma de Razón N° 268, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución N° 106, de 2011, y sus modificaciones, que aprueba bases de participación para el cofinanciamiento de programación artística en el marco de Red Cultura; en la Resolución Exenta N° 3564, de 2014, que fija selección de proyectos en el proceso recién mencionado; y en la Resolución N° 1600 de 2008, y las resoluciones N° 759 de 2003, ambas de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al cofinanciamiento de programación artística, en el marco del Programa Red Cultura:

PROPUESTA	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LA COMUNA DE PANGUIPULLI	MUNICIPALIDAD PANGUIPULLI	10 de Junio de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la carpeta del proyecto individualizado en el artículo primero, en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro de plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto", en la categoría "Actos con efecto sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



CONSEJO NACIONAL

DIRECTORA REGIONAL

DE LOS RIOS

CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGION DE LOS RIOS

- LSY/AHB/VAO.

DISTRIBUCIÓN:

1)

La Indicada.-

2)

Sección de Ciudadanía y Cultura, CNCA

3)

Suscriptor de Convenio aprobado

4)

Archivo